

Asisten

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. José Antonio Aguirre Menaut
D^a Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porrás
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D^a Irene Jiménez Iribarren
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Raquel Uzqueda Pascual
D^a Asun Zabalza Montesinos

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte
No Adscrito
D. Fermín Arana Monente

En la villa de Caparroso a **veintiuno** de **noviembre** del año dos mil trece, siendo las 09,00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D^a M^a José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Ninguno

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Carácter extraordinario de la sesión.- Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN, TARIFAS, PRECIOS E IMPORTES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y EXACCIONES MUNICIPALES QUE REGIRÁN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2.014.

Comienza la sra. Alcaldesa exponiendo que se plantea la aprobación de los tipos que se concretaron en la reunión del grupo de trabajo de Hacienda y que consisten en que se no se incrementan nada los impuestos para 2014, respecto a los que rigen en 2013, practicándose dos bajadas en las cuotas del polideportivo, que son la reducción de la matrícula de adultos de los 92,30 euros actuales, a 50 euros y la exención de la matrícula para los desempleados, de forma que solo abonarían la cuota anual. En la tasa por servicios del cementerio, se ha adecuado a lo que se está girando y el resto permanecen igual.

Irene Jiménez interviene diciendo que considera adecuada la congelación, con las mejoras realizadas reduciendo algunas cuotas, tal y como se trató en la comisión de trabajo, porque ya el año pasado su grupo propuso la congelación para 2013 de los impuestos.

Y plantea una modificación en la propuesta de acuerdo presentada, respecto a los bonos de verano, que consiste en reducir en Infantil a 40 €, infantil I a 60 €, juvenil II a 80 €, Adulto I a 80 y Adulto II a 120 €, para ayudar a las familias que no lo están pasando bien.

Manifiesta que no ha podido comunicarle a la alcaldesa esta propuesta hasta esta mañana.

Juan Pablo Serrano opina igual que la concejala Irene Jiménez, que está a favor de la congelación, como lo estaba también el pasado año y que apoya la reducción propuesta por ella en los bonos de verano en el polideportivo.

Fermín Arana también manifiesta que está de acuerdo en la congelación de tipos y en las reducciones planteadas por Irene Jiménez.

Juan José Resano opina que él está de acuerdo en aprobar la propuesta, tal y como se ha planteado al pleno. Bajar las tarifas le parece bien. Pero que si se plantean ahora nuevas rebajas, deberían haberse estudiado antes para ver si guardan relación con las demás o podría haberse revisado todo a la baja y compararlas.

Susana Aguirre pregunta a Irene a ver si la rebaja que plantea es para los parados o para todos, contestando Irene que sería para todo el mundo.

Los bonos de verano son de tres meses de duración.

La sra. Alcaldesa manifiesta que ella dejaría la propuesta de acuerdo tal y como está, no porque no lo comprenda, sino porque también hay que mirar algo por el Ayuntamiento. La instalación es deficitaria, como suelen serlo las instalaciones deportivas y culturales y aunque los bonos de verano ayudan algo a paliar el déficit, quienes realmente mantienen las instalaciones, son los socios. No es lo mismo una instalación mantenida por muchos socios, que una como la nuestra con menor número de socios ya que los gastos fijos o comunes son parecidos y aquí no hay mucha gente para repartir. Puede que no parezca barato el bono de 120 euros. Opina también que no subir los precios, ya es una deferencia a la situación actual, por lo que propone dejar la propuesta de acuerdo tal y como está.

Juan José Resano pregunta por las entradas de "taquilla" a la casa de cultura y la alcaldesa manifiesta que en principio no son tasas, pero que se puede hablar del tema con los responsables, puesto que estamos en nuestro derecho de hacerlo.

Acto seguido se plantea votación para la aprobación o no de la enmienda parcial verbal planteada por Irene Jiménez de reducir los bonos de verano, conforme al detalle que ha explicado, aprobándose esta enmienda parcial por 6 votos a favor y 5 en contra (Votos a favor de Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza, Raquel Uzqueda del PSN; Juan Pablo Serrano de AIC y Fermín Arana, no adscrito y en contra de M^a José Lasterra, Susana Aguirre y Jose Antonio Aguirre de UPN y Juan José Resano y Aquilino Pascual del PP).

Por tanto resulta aprobada la enmienda parcial de la propuesta de acuerdo, que se incorpora a la misma y se procede acto seguido a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, ya enmendada, que resulta aprobada por Unanimidad, con los 7 votos a favor y que es la siguiente:

Vistas las tablas de tipos de gravamen, porcentajes, índices y coeficientes de los recursos regulados en el artículo 5 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra obrantes en el expediente, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. Aprobar los tipos impositivos y las tasas que regirán a partir del 1 de enero de 2014, que no sufrirán ningún incremento respecto a los vigentes en 2013.

Se efectúan tres modificaciones a la baja, en las cuotas del polideportivo, que consisten en:

- No cobrar matrícula a quienes se encuentren en situación de desempleo y lo justifiquen aportando la cartilla del INEM.
- Reducir la matrícula a los adultos de los 92,30 euros actuales, a 50 euros.
- Reducir los bonos de verano de Infantil, juvenil y adulto.

El detalle de los tipos impositivos y tarifas para el ejercicio de 2014 es el siguiente:

TIPOS IMPOSITIVOS:

- Contribución urbana: 0,46%.
- Contribución rustica: 0,80%.
- Impuesto de construcciones instalaciones y obras: 4%.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Al índice 1,1.
- Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:
 - Periodo de 1 hasta 5 años: 2,70%.
 - Periodo de hasta 10 años: 2,70%.
 - Periodo de hasta 15 años: 2,70%.
 - Periodo de hasta 20 años: 2,70%.
- Tipo impositivo 10%.
- Impuesto de Circulación de vehículos: Las que apruebe Parlamento de Navarra.

TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS:

- Por cada fotocopia DIN A-4: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-4 color: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-3 color: 0,50 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-4 dos caras: 0,15 euros.
- Compulsa de documento: 0,50 euros por hoja.
- Fax: 0,50.
- Licencia de apertura: 100 euros.
- Certificados: 1,50 euros.
- Certificados históricos: 3 euros.
- Cedulas parcelarias: 1 euro.
- Hojas catastrales: 1 euro.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANISTICAS:

.- Epígrafe 1: Tramitación de Planes parciales o Especiales de ordenación, Modificaciones parciales o especiales, estudio de detalle, parcelaciones y reparcelaciones, modificación puntual de NN.SS.:

-600 euros por expediente, que se incrementarán con el importe de los gastos de publicación de anuncios en medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral de Navarra.

.- Epígrafe 2: Tramitación de Proyectos de Urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios:

Se liquidarán en función de la cuantía del proyecto aplicándose el tipo de gravamen del 1,5%, sobre el presupuesto de ejecución material de las obras de urbanización (base imponible) contenidas en el mismo, que se incrementará con el

importe de los gastos de publicación de anuncios en medios de prensa diaria de la Comunidad Foral.

- Epígrafe 3: Concesión de Licencia de Obras con tramitación abreviada, de presupuesto de ejecución material inferior o igual a 15.025,30 euros, Tasa de 33,20 euros.

- Epígrafe 4: Concesión de Licencia de Obras no incluidas en Epígrafe 3, la cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible (presupuesto de ejecución material de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente Ordenanza), el tipo de gravamen del 0,2198%.

- Epígrafe 5: Concesión de Licencia de primera utilización u ocupación de edificios o locales, la cuota será el resultado de multiplicar los metros construidos por la tarifa de 0,449 euros metro cuadrado construido. (Base Imponible: metros cuadrados de edificación construida x Tipo 0,449 euros metro cuadrado).

TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO:

- Enterramiento en nicho: 20 euros.
- Enterramiento en panteón: 40 euros.
- Enterramiento en tierra: La factura que nos remita el sepulturero
- Picar tierra: 150 euros.
- Enterramiento de cenizas: 20 euros
- Enterramiento en nicho-capilla: 20 euros.
- Cajón de restos: 18 euros.
- Abrir panteones o nichos: 20 euros
- Traslado de restos a panteón: 40 euros.
- Traslado de restos a nicho: 20 euros.
- Traslado de restos a capilla: 20 euros.

TASA POR EL SERVICIO DE LA ESCUELA 0-3:

- Las que apruebe el Gobierno de Navarra.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE COMÚN:

- Ocupación del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, grúas etc., de cualquier dimensión: 6,80 euros/día.
- Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses: 13,60 euros/día.
- Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 7.º mes: 20,44 euros/día.
- Puestos de venta en mercadillo ambulante:
 - Para puestos fijos: 2 euros/metro/día.
 - Para puestos eventuales: 2 euros/metro/día.
- Mesas, sillas o veladores: 20 euros por metro cuadrado/año.
- Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles: 9 euros/día.
- Vehículos-bar: 40 euros día.

CUOTAS, ENTRADAS Y PRECIOS POLIDEPORTIVO:

CONCEPTO	BASE I.	IVA 21%	CUOTA
----------	---------	---------	-------

ENTRADAS

Adulto	6,90	1,45	8,35
Juvenil	5,87	1,23	7,10
Infantil	4,26	0,89	5,15
Mayores de 65 años	4,26	0,89	5,15

CUOTAS

Infantil con un padre	5,74	1,21	6,95
Infantil (de 4 a 13)	10,00	2,10	12,10
Juvenil con dos padres	5,21	1,09	6,30
Juvenil con un padre	8,93	1,87	10,80
Juvenil (14 a 17)	13,51	2,84	16,35
Adultos	20,50	4,30	24,80
Mayor de 65 años	10,00	2,10	12,10

MATRÍCULA

Infantil con un padre	28,06	5,89	33,95
Infantil(4 a 13) años	32,44	6,81	39,25
Juvenil con dos padres	16,65	3,50	20,15
Juvenil con un padre	33,31	6,99	40,30
Juvenil (14 a 17)	38,60	8,10	46,70
Adultos	41,32	8,68	50,00
Mayor de 65 años	32,44	6,81	39,25

*No se cobrará matrícula por polideportivo a quienes se encuentren en situación de desempleo y lo justifiquen aportando la cartilla del INEM.

BONOS DE 15 DÍAS

Infantil (de 4 a 13)	23,43	4,92	28,35
Juvenil (14 a 17)	42,23	8,87	51,10
Adultos	52,60	11,05	63,65
Mayor de 65 años	23,43	4,92	28,35

BONOS DE VERANO

Infantil	33,06	6,94	40,00
Infantil I	49,59	10,41	60,00
Juvenil II	66,12	13,88	80,00
Adulto I	66,12	13,88	80,00
Adulto II	99,17	20,83	120,00
Mayor de 65 años I	38,84	8,16	47,00
Mayor de 65 años II	56,20	11,80	68,00

TASAS SERVICIOS RESIDENCIA TERCERA EDAD "JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO":

TARIFAS 2013	PVP (4% IVA INCLUIDO)			
	HA B DOBLE	HAB. INDIVIDUAL	HAB DOBLE (IVA no inc)	HAB DOBLE (IVA no inc)
VÁLIDOS (precio/mes):	1.086 €	1.439,00 €	1.044,23 €	1.383,65 €
SEMI ASISTIDOS (precio/mes):	1.489 €	1.842,00 €	1.431,73 €	1.771,15 €
ASISTIDOS (precio/mes):	1.722 €	2.075,00 €	1.655,77 €	1.995,19 €
PLUS HABITACION INDIVIDUAL	353 €		339,42 €	339,42 €
ESTANCIAS DIURNAS JC				
ESTANCIAS DIURNAS MJ				
CONCERTADOS (Grado III)	2.022,36 €		1.944,58 €	

CONCERTADOS (Grado II)	1.310,45 €	1.260,05 €	
------------------------	------------	------------	--

Segundo.- Estos importes y precios entrarán en vigor el 1 de enero de 2014.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

SEGUNDO.- MODIFICACION DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

Visto que corresponde celebrar el pleno ordinario de final de año el día 26 de diciembre a las 20,00 horas, y dado que esa fecha no parece muy adecuada para celebrar la sesión, tras haber sido tratado el tema entre los grupos, por unanimidad de los asistentes SE ACUERDA:

Primero.- Trasladar el pleno ordinario del mes de diciembre al día 23 de diciembre a las 9,30 horas.

TERCERO.- FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE LO HA SOLICITADO Y QUE CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FORAL 19/2013, DE 29 DE MAYO.

Expone brevemente la sra. Alcaldesa la propuesta de acuerdo, que consiste en resúmen en que tras el acuerdo del pleno de iniciar el proceso de funcionarización, se ha recibido una sola solicitud de Francisco Heras. Que esta solicitud cumple los requisitos necesarios. Que la fecha de integración ha de ser anterior al 1 de julio de 2013, por lo que sería el 30 de junio de 2013. Y que consta en el expediente el informe favorable de secretaría, por lo que la propuesta de acuerdo es acceder a la solicitud.

Irene Jiménez manifiesta que se trata tan solo de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y que si se cumplen los requisitos, no hay nada que discutir.

Juan Pablo Serrano, Fermín Arana y Juan José Resano manifiestan también que se trata de dar cumplimiento a la ley.

Por tanto, tras efectuar la oportuna votación al efecto, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Resultando que por la Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 16 de julio de 2013 se ordenó la incoación de expediente para llevar a cabo un proceso de funcionarización al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2013 acordó reconocer expresamente el derecho a optar por la integración en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra, de quienes ostentasen la condición de personal laboral fijo de plantilla de este Ayuntamiento, y reuniesen los demás requisitos exigidos por la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, e iniciar el correspondiente proceso de funcionarización.

Resultando que el acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha nº 161 de fecha 22 de agosto de 2013, iniciándose un plazo de dos meses para que los interesados pudiesen solicitar la integración.

Considerando que se ha tramitado el procedimiento previsto en los artículos 2 a 5 de la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.

Resultando que se ha presentado un total de una solicitud correspondiente a Don Francisco Jesús Heras Orduña.

Considerando que la solicitud formulada por D. Francisco Jesús Heras Orduña, sí cumple los requisitos exigidos por los artículos 2 y 4 de la Ley que nos ocupa.

Se pone de manifiesto que en el Boletín Oficial de Navarra 188 de fecha 30 de septiembre de 2013 se publicó la Resolución 617/2013 del Director General de Presidencia del Gobierno de Navarra por la que se ordena publicar el Acuerdo adoptado por la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra con fecha 30.08.2013 por el que inician negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación a esta Ley Foral 19/2013, designan un grupo de trabajo para proponer a la Junta de cooperación la solución que proceda y comunican ese acuerdo al tribunal Constitucional.

Dado que a día hoy no se tiene noticia de la suspensión de la Ley ni de la interposición de ningún recurso de inconstitucionalidad contra la misma, la Ley mantiene su vigencia y nada obsta para continuar el proceso de integración iniciado.

Visto que el artículo 8 de la Ley Foral 19/2013 señala que la integración deberá hacerse efectiva antes del 1 de julio de 2013, procede establecer en el día 30 de junio de 2013 la fecha en que sea efectiva la integración.

Considerando que la Secretaría General ha emitido, en tiempo y forma, el informe de legalidad previsto en el apartado 5 del acuerdo plenario y en el artículo 6.1 de la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las

Administraciones Públicas de Navarra, previo examen de los expedientes personales de los interesados, de los datos consignados por éstos en las solicitudes y de la titulación aportada.

Considerando que el mismo apartado, en concordancia con el artículo 6.2 de la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, atribuí la facultad para dictar la correspondiente resolución de integración al órgano competente.

Considerando que este órgano ha de ser el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, puesto que fue el órgano que adoptó el acuerdo para iniciar el proceso y reconocer la opción de optar a la funcionarización.

En virtud de las atribuciones que confiere a este pleno la legislación vigente y de conformidad con el informe de la Secretaría General, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- La integración en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, del personal que se relaciona en el anexo 1, con expresión del puesto de trabajo que ocupa, nivel, antigüedad que tuviera reconocida y grado funcional que le corresponda, con efectos de 30 de junio de 2013.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados y publicarla junto con sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- El personal que se relaciona en el anexo 1, que adquiere la condición de funcionario, seguirá adscrito al puesto de trabajo que viniera desempeñando, y percibirá las retribuciones establecidas para los funcionarios en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y disposiciones de desarrollo.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que pueden interponer contra el mismo.

ANEXO 1

1.- Nombre y apellidos : Francisco Jesús Heras Orduña.

- Puesto de Trabajo: Empleado de Servicios Múltiples
- Nivel E.
- Antigüedad: 7 de mayo de 1.992
- Grado funcional: 4

CUARTO.- DAR CUENTA DE TRES RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.

La sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo de Navarra:

1ª.- Resolución 6478 de 11/11/2013, del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se estima el recurso de Alzada interpuesto por Dª Mª José Lasterra Echeverría contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de junio de 2013, sobre reducción en un 50% del sueldo de la Alcaldesa, acto que se declara nulo de pleno derecho.

2ª.- Resolución 6490 de 06/11/2013, del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se inadmite el recurso de Alzada interpuesto por Dª Mª José Lasterra Echeverría contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de junio de 2013, por el que se cambia el representante del Ayuntamiento en la Junta General de Bardenas Reales y se procede al nombramiento de asesores.

3ª.- Resolución 6491 de 06/11/2013, del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se estima el recurso de Alzada interpuesto por Dª Mª José Lasterra Echeverría contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de junio de 2013, por el que aprueba entregar a todos los concejales copia en DVD de los plenos desde que comenzó la legislatura, acto que se declara nulo de pleno derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 09,45 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 21 de noviembre de 2013.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA